



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDLV/A

La Victoria, 04 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Oficio N° 313-2023-MPCH/A, de fecha 09 de agosto de 2023, Informe Técnico N° 002-SEC. TEC/CODISEC-La Victoria, de fecha 17 de agosto de 2023, y en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 04 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual establece como atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, con Oficio N° 313-2023-MPCH/A, de fecha 09 de agosto de 2023, donde anexa el Informe Técnico 001-SEC.TEC.COPRASEC CHICLAYO, tratándose sobre la actualización del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana de COPRASEC año 2023, y al encontrarse alineado al Plan de Acción Regional, así como al Plan de Acción Provincial y Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado mediante D.S. 010-2019-IN, Principal documento del Estado Peruano, finalmente concluye que ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN a nivel de distrito de La Victoria, con la finalidad de fortalecer la Seguridad Ciudadana en la jurisdicción distrital de La Victoria.



Que, mediante Informe Técnico N° 002-SEC. TEC/CODISEC-La Victoria, de fecha 17 de agosto de 2023, el Mg. Miguel Ángel Segura Clavo, Responsable de Secretaría Técnica, emite su opinión Técnica y señala que de acuerdo a las normas legales en materia de Seguridad Ciudadana 2023, concluye que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del distrito de La Victoria, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, AL PPSG, de la provincia de Chiclayo, al PRSC Lambayeque y a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC. Por lo que el presente Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana año 2021 del distrito de La Victoria, el cual se considera apto para su implementación.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de La Victoria, ha dado la siguiente Ordenanza.

CIUDAD DE PROGRESO

9 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

☎ gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📍 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023”.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2023, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE conforme a ley la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana – 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, al Comité distrital de Seguridad Ciudadana, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y funciones para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DERÓGUESE, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo y en el diario de mayor circulación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo ⓘ munilavictoriachiclayo ✉ imagenmunilavictoria@gmail.com